

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que la apoderada de la parte ejecutante, allegó la constancia de la notificación personal realizada al demandado en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, enviándole la documentación que corresponde a la dirección electrónica C3loaiza@gmail.com

Que el e-mail mediante el cual se realizó la notificación electrónica, fue enviado el día 01 de diciembre de 2021 a las 9: 06 am, sin que se allegue constancia de acuse de recibido. - sírvase proveer


CÉSAR AÚGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Notificación Y Ordena Notificar por Secretaria
Clase De Proceso	:Ejecutivo Singular
Demandante	: Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento
Cesionario	: sociedad SERVICES & CONSULTING S.A.S.
Demandado	: Gustavo Alexis Loaiza Buitrago
Radicado	: 630014003007 2018-01024-00

Nueve (09) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Seria del caso, dentro del presente proceso proferir auto por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución aquí librada el pasado 24 de enero de 2019, si no fuera porque tal y como se advirtió en constancia secretarial que antecede, no fue allegada el acuso de recibido de la notificación realizada por correo electrónico a la parte demandada, siendo ello necesario a fin de poder contabilizar los términos concedidos para pagar y/o excepcionar.-

En razón a lo anterior y ante la falta de certeza de que la parte demandada se encuentra notificada del mandamiento de pago que se libro en su contra, se ordena que por secretaria, se notifíquese al demandado Gustavo Alexis Loaiza Buitrago, del mandamiento de pago librado en su contra, así como del auto que admitió la cesión a favor de la sociedad SERVICES & CONSULTING S.A.S. a la dirección electrónica:

c3loaiza@gmail.com. Remítasele al ejecutado, además, el traslado y anexos correspondientes

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.022** DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aee6607e5f8d12356ad5ebda983dc24966ac878ad354c5e6e60cec6cc4f5605**

Documento generado en 07/02/2022 12:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>